



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XV EDICIÓN DEL CERTAMEN DE TEATRO ABIERTO DE HORTALEZA.

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Certamen de Teatro Abierto de Hortaleza fue creado con el propósito de promover e incentivar la creación escénica y dramática entre los grupos no profesionales, ofreciendo a toda la ciudadanía la posibilidad de acercarse al teatro en su sentido más amplio. Es por eso que el objeto de su XV Edición es seleccionar, entre los textos de teatro presentados, aquellos que tanto por su tratamiento dramático como por su visión escénica se consideren mejores, con el fin de contribuir a la difusión de la cultura teatral.

2.- Régimen jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la misma, y la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2017.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.- Premios

3.1.- Crédito Presupuestario e importe de los premios. El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 6.000,00 euros, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer Premio:** con una dotación económica de 2.800,00 €.
- Segundo Premio:** con una dotación económica de 1.600,00 €.
- Tercer Premio:** con una dotación económica de 1.000,00 €.
- Premio del Público:** con una dotación económica de 600,00 €.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/216/334.01/482.03 "Actividades Culturales. Premios" del Presupuesto Municipal para el año 2019, si existe crédito suficiente para el próximo ejercicio.

3.2.- El Jurado podrá otorgar los premios o menciones especiales, sin dotación económica, que estime convenientes por razones de calidad o decidir que el Certamen pueda quedar desierto en parte o en su totalidad.



4.- Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid y extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- Órganos competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El Órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de premios a cargo del Distrito de Hortaleza, la Concejala Presidenta.

6.- Requisitos de los Participantes y de las obras que concurran a los premios.

Podrá participar cualquier grupo teatral, no profesional, pudiendo presentar cada grupo cuantas obras deseen, o conjunto de piezas cortas.

El grupo deberá tener personalidad jurídica propia o estar respaldado por una entidad jurídica, a efectos de posible cobro de premios en metálico u otros trámites. Se aceptarán escuelas de teatro/actores, asociaciones, colegios, universidades, fundaciones u otros colectivos con la indicada personalidad.

La posible entidad de respaldo y el grupo no podrán tener ninguna vinculación laboral entre ellos, relacionada con el teatro.

La duración total de las obras no será inferior a una hora, ni superará las dos horas, con total libertad de estilo, autores, tema, contenidos, montaje, adaptación y puesta en escena.

El texto ha de estar escrito en lengua castellana.

Se aceptarán todo tipo de modalidades teatrales, ya sean dramáticas como musicales, así como adaptaciones de novela, cine, televisión, radio, etc.

Las obras se presentarán ante un público sin restricciones de edad y con los medios propios de cada grupo.

Si las obras precisasen permiso de la SGAE o abono de derechos de autor, ambos trámites deberán ser cubiertos previamente por el grupo.



7.-Documentación a presentar, forma, lugar y plazos.

Los grupos teatrales que deseen participar deberán cumplimentar una instancia general de inscripción, acompañando obligatoriamente la siguiente documentación:

- Nombre y CIF del grupo o, en su caso, de la entidad jurídica de respaldo, con fotocopia de documento suficiente que indique la personalidad jurídica o de la entidad que lo presente (por ejemplo: inscripción en el registro correspondiente, estatutos, acta), dirección, teléfono y correo electrónico, dirección a efectos de notificación, razón social, elenco e historial, pudiendo aportar cualquier otra información complementaria sobre el grupo.
- Datos sobre la obra: Título, autor, fechas de creación, duración y cualquier otra información complementaria que puedan considerar conveniente.
- Fotocopia del texto íntegro de la obra, más añadidos o cambios, si los hubiese.
- Fotocopia de la autorización y del recibo de pago de derechos de autor, si procede.
- Indicación exacta sobre la existencia de necesidades especiales de montaje que deban ser consideradas por la organización o días comprometidos en las fechas indicadas para la segunda fase, en caso de ser seleccionados.
- Compromiso firmado de poder realizar una representación de la obra el día 6 de abril de 2019 en el supuesto de lograr el primer premio.

Se incluirá una declaración responsable del representante autorizado por el grupo para acreditar en su nombre y en el de todos los integrantes de dicho grupo:

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

Lugar de Presentación: En el **Registro** del Distrito de Hortaleza, sito en la Carretera Canillas, nº 2, 28043 Madrid, teléfono 915887607, de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 17:00 horas y los viernes de 8:30 a 14 horas, salvo posibles modificaciones durante el periodo estival. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que un mismo autor presente dos o más obras, deberá cumplimentar una solicitud por cada una de ellas.

Plazo de presentación: Se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de las bases de la presente convocatoria de Premios en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid hasta el día 31 de octubre de 2018.

8.-Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera la documentación exigida en el punto anterior, se instará al interesado, mediante notificación, para que, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Desarrollo y lugar de celebración.

La XV Edición del Certamen de Teatro Abierto de Hortaleza constará de dos fases: Preselección y Representaciones.

Se llevará a cabo en el Auditorio del Centro Cultural Carril del Conde (c/ Carril del Conde, 57). 28043 Madrid. (Las características de este espacio se adjuntan en Anexo I).

10.- Preselección.

Primera fase o preselección:

Las obras se presentaran en soporte DVD, cuya visibilidad y sonido deben ser adecuados para su valoración por el jurado; en caso contrario el grupo será automáticamente rechazado.

Se aceptarán grabaciones en ensayos, sin vestuario y/o decorado. En este caso se indicará en la memoria adjunta si la representación definitiva dispondrá de esos elementos.

El soporte llevará obligatoriamente una etiqueta con el nombre de la obra, autor, grupo y teléfonos de contacto.

En esta fase se realizará el visionado de obras y el jurado seleccionará los grupos que concurrirán a la segunda fase o ejecución, con un máximo de 11.



Los grupos seleccionados para concurrir a la segunda fase deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con validez al menos hasta el 30/06/2019.

La presentación de la solicitud a la presente convocatoria implicará la autorización al Ayuntamiento de Madrid para la solicitud de los certificados mencionados (artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones).

11.- Representaciones.

Segunda fase o ejecución:

A los seleccionados se les comunicará la fecha, lugar y condiciones para la representación en público de su obra.

Las compañías o grupos seleccionados recibirán una ayuda en concepto de transporte con cargo a la empresa adjudicataria del contrato de organización del Certamen. Así mismo, dispondrán de 5 horas de asistencia técnica, incluida la representación, en la tarde que le corresponda su actuación.

Las representaciones tendrán lugar conforme al siguiente calendario:

- 12 de enero de 2019, obra profesional fuera de concurso e inauguración.
- 19 y 26 de enero de 2019.
- 2, 9, 16 y 23 de febrero de 2019.
- 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo de 2019.
- 15, 22 o 29 de marzo de 2019 (a determinar por el Distrito) obra fuera de concurso de colectivos de educación especial, teatro inclusivo.

El grupo que obtenga el primer premio será informado tras el fallo y estará obligado a representar otra vez su obra en el acto de entrega de premios, a celebrar, salvo fuerza mayor, el día 6 de abril de 2019.

No se mantendrán contactos con los grupos no seleccionados.



12.-Criterio de valoración para la concesión de los premios.

Al Jurado corresponde la total interpretación de estas bases.

El Jurado tiene plenas competencias para no seleccionar a aquellos grupos que no cumplan las condiciones de presentación y no justifiquen satisfactoriamente dicho incumplimiento.

Al tratarse de la selección de obras de carácter artístico, el jurado deberá ponderar equilibradamente los dos criterios tratamiento dramático y visión escénica, desglosados en diferentes aspectos, pero teniendo en cuenta que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto:

1. El grado de fidelidad en la adaptación de la obra al texto original.
2. El movimiento y dominio del espacio escénico así como las soluciones escénicas a los problemas que encierra la representación, incluido vestuario, atrezzo, decorado y la calidad tanto de las interpretaciones como del texto elegido.
3. En la puesta en escena se tendrá en cuenta la originalidad de la propuesta artística, el aprovechamiento de los recursos disponibles del grupo y la adecuación de la obra a los fines del Certamen.

13.-Composición y actuación del Jurado.

En el procedimiento de concesión de los premios intervendrá un Jurado con la siguiente composición:

Presidente: La Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza o persona en quien delegue.

Vocales: Dos personas de reconocido prestigio en el mundo cultural y de las artes escénicas, un representante de la organización y el Coordinador del Certamen.

Secretario: Funcionario del Distrito de Hortaleza, que actuará con voz pero sin voto.

El visionado de las obras presentadas y la selección serán realizados por aquellos miembros del Jurado que tengan relación con el mundo de las artes escénicas asistidos por los profesionales oportunos.

14.- Procedimiento de concesión.

El Jurado, reunido al efecto con anterioridad al día de la entrega de premios, decidirá quiénes de entre los preseleccionados resultarán ganadores.



Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

En el momento de las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto.

15.-Acto de entrega de premios.

Finalizada la fase de instrucción por parte de la Coordinación del Distrito, y una vez convocado el correspondiente Jurado, este emitirá su fallo reflejándose en el acta que al efecto se suscriba.

El grupo que obtenga el primer premio será informado tras el fallo del Jurado y deberá representar su obra en el acto de entrega de premios, a celebrar, salvo fuerza mayor, el día 6 de abril de 2019 en el Centro Cultural Carril del Conde, sito en C/ Carril del Conde, 57.

De conformidad con la disposición adicional primera en su punto 4.k) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes. La propuesta de resolución tendrá por lo tanto el carácter de definitiva.

El Órgano Instructor, a la vista del fallo contenido en la citada acta, formulará propuesta de resolución definitiva, que se notificará al candidato propuesto como beneficiario, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación, comunique su aceptación del premio propuesto, así como para la aportación de la siguiente documentación original:

- Impreso T, alta de pago por transferencia, que le será remitido en la notificación citada.

El Jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al Órgano Instructor, que elevará la propuesta de concesión de los premios a la Concejala Presidenta del Distrito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



16.- Organización.

El Distrito de Hortaleza, organizador del Certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la misma por razones de interés general.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019.

La presente convocatoria, al ser un premio otorgado sin la previa solicitud del beneficiario, queda excluida del ámbito de aplicación del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid.

17.-Sistema de abono.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario. El importe del mismo estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

18.- Devolución de las obras no premiadas.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los interesados, o por persona autorizada por ellos, en la Unidad de Actividades Culturales Formativas y Deportivas del Distrito de Hortaleza, sita en la Carretera Canillas, 2, 28043 Madrid, teléfono 915887607, de lunes a viernes, excepto días festivos en horario de 09:00 a 14:00 horas en el plazo de un mes desde la finalización del Certamen. De no hacerlo se entenderá que sus autores renuncian a los ejemplares presentados y el Ayuntamiento de Madrid podrá determinar su destrucción por procedimientos mecánicos.

19.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las presentes Bases.



ANEXO I

Las características del Auditorio del Centro Cultural Carril del Conde son las siguientes:

Aforo: 298 plazas.

ESCENARIO:

Ancho de boca: 8 m
Ancho de corbata: 12 m
Hombro derecho: 2 m
Hombro izquierdo: 2 m
Fondo de escenario: 7 m
Fondo de corbata: 3 m
Altura embocadura: 4 m
Altura hasta varas: 3 m en interior, 4 m en frontales
Altura escenario- platea: 60 cm
Pendiente de escenario: No
Linóleo de danza: No

Piso de escena:	Material: Parqué
	Posibilidad de clavar: No

HERRAMIENTA PARA TRABAJO EN ALTURA:

Escalera homologada	Si X	No
---------------------	------	----

ACCESO DE CARGA:

Distancia a escenario: 6 m desde vehículo a escenario
Dimensiones: Muelle en parking de techo bajo. No vehículos altos
Acceso vehículo: Si. No furgonetas elevadas

Montacargas:	Si	No X
--------------	----	------

MAQUINARIA Y VESTIDO:

Varas de maquinaria manuales Sistema de truss fijo: No
Varas de maquinaria motorizadas: No



Telón de foro (color): Negro
Telón de boca (color): Azul
Patas (nº y color): No
Bambalinas (nº y color): 1 azul
Ciclorama (nº y color): No
Varas contrapesadas: No

El sistema de varas no dispone de certificados homologados para colgar maquinaria escénica.

ILUMINACIÓN: Nº CIRCUITOS.

Varas electrificadas manuales: No
Varas electrificadas motorizadas: No
Varas electrificadas fijas: 5. (8 canales por vara)
Ubicación de las varas en relación a la caja escénica: 2 cenitales, 1 frontal, 2 frontales laterales
Dimmers: 3. 12 canales cada uno. Total 36 canales
Mesa de control (modelo y donde se encuentra ubicada): It titan 48 canales en cabina
Luz de sala (controlada desde) cabina
Focos (modelo de foco, tipo de lámpara (ej: par 64 n1), y si dispone de garra, lira, palas, etc.) 9 pc 1000 sin porta , 9 fresnel 1000 sin porta, 8 recortes adb 1000 8 four par sin porta 575, 5 cuarzos 1000

SONIDO:

Mesa de sonido (modelo y donde se encuentra situada): Soundcraft lx7- 24 en cabina
Microfonía (número de micrófonos y modelo): 1 sm 58
Pies de micro: 4 pies
P.A. (en qué condiciones está y dónde en relación al público): 8 cajas voladas cenitales al público en dos distancias (delantera y media sala). Ad system + 2 subgraves
Monitores (modelo): 2 ad system y 2 cuñas autoamplificadas hk
Cableado: 5 xlr, 2 jack, corriente
Patch de sonido de escenario: Si
Otros: Proyector sharp 1200 lumenes + pantalla mecanizada en boca escenario